



DECLARA ALERTA AMARILLA EN LAS COMUNAS DE OSORNO, SAN PABLO Y RIO NEGRO, PROV. DE OSORNO; POR AUMENTO CAUDAL DE RÍOS NEGRO CHAHUILCO Y RIO RAHUE.

RES. EXENTA N° J - _____ 1046 _____ /

PUERTO MONTT, 25 de Agosto 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- Decreto Supremo N°156 de fecha 12.03.2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil;
- Ley N° 20.981 del 15 de diciembre de 2016, que fija el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017;
- El Decreto Supremo N° 156 de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil;
- Decreto Supremo N° 38 de 2011, que determina la constitución de los comités de operaciones de emergencia;
- El Oficio Ord. N° 58 de fecha 31.01.2001, mediante el cual la Dirección Nacional de ONEMI instruye a las Intendencias Regionales respecto de la implementación y operación de los Comités Regionales de Emergencias;
- La Res. Ex. N° 1654, de fecha 03 de Agosto 2016, que Aprueba Instructivo COE Regional;
- La Resolución Ex. N° 1921, de fecha 26 de Septiembre 2016, que Aprueba Actualización Plan Regional de Emergencia y Lineamientos de la Gestión de Protección Civil Región de Los Lagos;
- Informe Dirección General de Aguas de fecha 25.08.2017.
- Análisis Técnico de Riesgos que Declara Alerta Amarilla, de fecha 25.08.2017, para las comunas de Osorno, San Pablo y Río Negro, Prov. Osorno; por aumento caudal del Río Negro en Chahuilco y Río Rahue.
- La Resolución N° 1600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Aguas, los caudales de los ríos, Negro en Chahuilco y Río Rahue, han aumentado rápidamente en las últimas horas, llegando al umbral amarillo, situación que supone un aumento del riesgo para la población cercana a este curso de agua.
2. En consideración a estos antecedentes, la Intendencia de la Región de Los Lagos, en base a la información técnica proporcionada por la Dirección General de Aguas y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI **declara Alerta amarilla** para las comunas de San Pablo, Río Negro y Osorno por crecida, vigente a contar de hoy y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. Con la declaración de la Alerta Amarilla, se alistarán escalonadamente los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, con el objeto de evitar que éste crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en las personas, sus bienes y el medio ambiente.

4. Lo informado por la Oficina Regional de Emergencia ONEMI-Los Lagos, mediante documento denominado "**Análisis Técnico de Riesgos Declara Alerta Amarilla, para las comunas de Osorno, San Pablo y Río Negro, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos**", de fecha 25 de Agosto de 2017.-

RESUELVO:

1. **Declárese la condición de ALERTA AMARILLA, para las comunas de Osorno, San Pablo y Río Negro, Provincia de Osorno, por aumento de los caudales de los Ríos Negro en Chahuilco y Río Rahue,** considerando las condiciones meteorológicas y el Análisis Técnico a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que estas así lo indiquen.
2. Los Servicios Públicos que operan en la Región con competencia en la materia de Protección Civil, estarán sujetos a las normas y procedimientos propios de la presente declaración.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



JAS/HPV/LFA

Distribución:

- Onemi Región Los Lagos
- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos